

ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA TRANSPORTADORES DE CARGA
Bogotá, Febrero 25 de 2004
Cámara de Comercio de Bogotá, Centro Empresarial Salitre

PREMISAS BASICAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA

Que es una MERCANCIA PELIGROSA?

Corresponde esta a los elementos ya sean en estado líquido, sólido o gaseoso, cuya naturaleza y composición son nocivos y que durante su fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender, polvos, radiaciones ionizantes, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, que representan un peligro para la vida de las personas, animales y los recursos naturales.

Nadie puede presentar ni aceptar para transporte, mercancías peligrosas que no estén correctamente clasificadas, embaladas, envasadas, marcadas, etiquetadas, rotuladas descritas y certificadas en un documento de transporte y que no se hallen en las condiciones de transporte prescritas en la reglamentación

El Ministerio de Transporte en asocio con el Ministerio del Medio Ambiente; reglamentaron esta actividad, a través del [DECRETO 1609 DE JULIO 31 DE 2002](#), por lo tanto, su cumplimiento garantiza la protección de la población, bienes y medio ambiente, pero esto se asegura aplicando programas de garantía de calidad y verificación del cumplimiento por parte de las autoridades.

De esta manera se ha diseñado una política general para el manejo y transporte y seguro de mercancías peligrosas en Colombia.

¿Cuál es el trasfondo de esta reglamentación? Que se pretende? Velar por la seguridad de la población y el medio ambiente frente a los riesgos derivados del transporte y manejo de materiales peligrosos en Colombia.

Clasificación de Mercancías Peligrosas

Clase 1: Explosivos

Clase 2: Gases

Clase 3: Líquidos inflamables

Clase 4: Sólidos inflamables

Clase 5: Sustancias comburentes y Peróxidos orgánicos

Clase 6: Sustancias tóxicas e infecciosas

Clase 7: Sustancias radiactivas

Clase 8: Sustancias corrosivas

Clase 9: Sustancias peligrosas varias

¿Cuál es el objetivo de la reglamentación? Es, implementar un sistema que permita asegurar que el manejo y la movilización de materiales considerados internacionalmente como peligrosos, por el potencial daño que puede ocasionar a la población y al medio ambiente, se realice en condiciones tales que minimicen riesgos y contaminación.

Otro de los objetivos, será el de establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de Mercancías Peligrosas, con el fin de minimizar riesgos, garantizar seguridad.

Su alcance: Aplica para transporte terrestre y las operaciones de preparación, envío, cargue, seguridad en envases y embalajes, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento, descarga y manipulación.

El sistema de rotulado y etiquetado de embalajes y envases, esta previsto en la norma técnica colombiana NTC 1692. Establece unos requisitos como la Identificación del vehículo y la carga; rótulos fijos para tanques y removibles, ubicados en la parte lateral a 2m de distancia y altura media

Requisitos generales para el transporte

Disposición de la carga en el vehículo y dispositivos.

Sistema eléctrico

Dos extintores

Dispositivo sonoro

Cargue y descargue para cilindros

No circular con remolque o semiremolque

No estacionar en zonas residenciales

Elementos básicos para atención de emergencias:

Ropa protectora

Linterna

Botiquín

Equipo para recolección

Material absorbente

Establece igualmente las siguientes precauciones:

- ? No despachar simultáneamente Mercancías Peligrosas con personas, animales, alimentos, medicamentos.
- ? Cumplir con normas sobre protección y preservación del medio ambiente.
- ? Asegurar que en las operaciones de transbordo intervenga personal capacitado.
- ? Por otra parte, el propietario debe diseñar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo.
- ? Comunicar en caso de accidente y reemplazar la unidad de transporte.
- ? El conductor debe inspeccionar el vehículo.
- ? Elaborar el plan de transporte.
- ? Dotar a los vehículos de un sistema de comunicación.
- ? Diseñar y ejecutar programa de capacitación y entrenamiento para personal.

- ? Establece una clasificación, condiciones generales y específicas de las Normas Técnicas Colombianas.
- ? Es necesario elaborar o solicitar la tarjeta de emergencia y hoja de seguridad.
- ? Debe realizarse evaluación de la dosis de radiación y estar debidamente inscrito a un servicio de dosimetría personal.
- ? Se hace necesario, diseñar el plan de contingencia para atención de accidentes durante operaciones de transporte H.S. y D321.
- ? No despachar en la misma unidad de transporte mercancías peligrosas no compatibles
- ? Establecer un plan de contingencia y programa de seguridad para desechos peligrosos.
- ? Solicitar y portar el carnet de protección radiológica para material radioactivo.
- ? Adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- ? Mantener un Sistema de Información estadístico

Acorde con la reglamentación prevista en el Decreto en comento, hay que tener en cuenta la legislación vigente sobre esta materia y corresponde entre otras a la Ley 253/96 que corresponde a la aprobación del Convenio de Basilea; la Ley 430/98, "Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a desechos peligrosos." Requisitos para clase 2 Gases Resolución 074/96 por la CREG 80505/97, Decreto 400/94. Combustibles líquidos derivados del petróleo Decretos 1521/98, 300/93, 2113/93 y 283/90. Decreto 321/99 PNC y la Ley 55/93 capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de productos químicos.

JOSE WILCHES TORRES
ABOGADO ACERCAR – TRANSPORTE
Tel. 3830300 Ext. 2652
e-mail: jose_w@ccb.org.co